

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

17 NOV 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2012-0070-00

Teniendo en cuenta que la audiencia fijada en proveído del 4 de agosto del año que avanza¹, no pudo ser realizada es del caso reprogramarla para la hora de las 9:30 am del día veinticinco (25) de enero de 2023.

Por secretaría dese cumplimiento al inciso segundo y la parte demandante a lo ordenado en el último inciso del proveído de fecha 19 de mayo de 2022².

Teniendo en cuenta que la secuestre Jacqueline Villazon Moreno no justifico su inasistencia a la audiencia programada para el pasado 12 de octubre de 2022, es del caso relevarla³ y en consecuencia designar como secuestre a **Centro Integral de Atención y Capital SAS**

La cual se encuentra ubicada en la Calle 18 No 10-33 local 234,
correo electrónico centrointegraldeatencionsas@gmail.com
Celular 3224000861

Comuníquesele de conformidad al artículo 49 del C.G.P.

De conformidad al inciso primero del numeral 11 del artículo 50 del C.G.P. **oficiese** al Consejo Superior de la Judicatura informando que la auxiliar de la justicia secuestre Jacqueline Villazon Moreno, no concurrió a las diligencias programadas en el presente sumario.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 18 NOV 2022 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No. 104

AGE

¹ Folio 59

² Folio 54

³ Artículo 49 del C.G.P.